

RADICACIÓN 080014189008-2020-00139-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante SOLICITA se sirva proferir auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 18 de 2020.

SALUDLLINASMERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Barranquilla, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que con ella no se anexó la prueba con que se comunicó notificación personal al demandado si no que se limitó informar que lo había remitido, por lo que el juzgado se abstiene seguir adelante la ejecución, hasta que se anexe lo advertido.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

ABSTENERSE: Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico EGT.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>  
Correo electrónico: [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla - Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido  
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas causas y  
Competencia Múltiple de Barranquilla.

Código de verificación: **1d97b9a751d246f7e6898f4bcc03971bc04dc2e018bac2d59cbd3c453161827f**

Documento generado en 18/11/2020 04:27:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico EGT.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>  
Correo electrónico: [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla - Atlántico. Colombia